

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra solicita al Gobierno Central información sobre el recurso ante la sentencia del TSJM sobre la caducidad de la DIA de las obras del TAV

En el Departamento de Fomento figuran informes del Ministerio de Fomento en los que se aclara que está realizada la tramitación legal de las declaraciones de evaluación ambiental

Jueves, 01 de agosto de 2013

El consejero de Fomento, Luis Zarraluqui, ha remitido esta mañana una solicitud a la Administración General del Estado sobre la posibilidad de interponer un recurso de casación frente a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid conocida ayer y que declara la caducidad de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) que el Gobierno de la Nación tramitó y aprobó para las obras del Tren de Alta Velocidad a su paso por Navarra.



En la información obrante en los expedientes administrativos del Departamento de Fomento acerca de ambos proyectos del TAV, el referido al bucle de la Comarca de Pamplona y el del tramo Castejón – Comarca de Pamplona, constan los informes del Ministerio de Fomento en los que se aclara al Gobierno de Navarra que está realizada la tramitación legal (ante el Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino) para mantener la validez de las evaluaciones medioambientales de estas obras.

Según la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE 25 marzo 2010), "las declaraciones de impacto ambiental de proyectos, formuladas por la Administración General del Estado con anterioridad a la entrada en vigor de la disposición final primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, mantendrán su validez durante un plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley... No obstante, con carácter previo a la ejecución de dichos proyectos, el órgano sustantivo deberá solicitar informe del órgano ambiental relativo a si se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que

servieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental".

En relación a este último aspecto, los informes que recibió el Gobierno de Navarra en diciembre de 2010 justifican la vigencia de las DIAs aprobadas en 2004 porque según se indica en dichos documentos del Ministerio de Medioambiente "no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental del estudio informativo tanto del Proyecto del Corredor Ferroviario Noreste de Alta Velocidad. Tramo: Castejón- Comarca de Pamplona como del Proyecto de la nueva red ferroviaria en la Comarca de Pamplona: Eliminación del Bucle Ferroviario y nueva estación intermodal".

En estos momentos, el Gobierno de Navarra está a la espera de recibir más información sobre si el Estado ha interpuesto ya un recurso de casación frente a esta sentencia del TSJM. En el caso de que todavía no se haya efectuado, en próximos días instará a la Administración General del Estado a que lo interponga a la mayor brevedad.